PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 306/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE DE PINTURAS Y SOLVENTES" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 346.285"

Asunción, 02 de agosto de 2018

VISTO: el Memorándum D.G.O.C.N° 882/2018 de fecha 31 de julio de 2018, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 13/2018 "**Adquisición de Pinturas y Solventes"** para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 346.285,** previsto en el **Rubro 350: "Productos e instrumentales químicos y medicinales"**; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado; y *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", y f).----------

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

QUE, a través del Memorándum D.G.O.C.N° 882/2018 de fecha 30 de julio de 2018, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección General Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del llamado a Contratación Directa N° 13/2018 "**Adquisición de Pinturas y Solventes"** para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 346.285,** previsto en el **Rubro 350: "Productos e instrumentales químicos y medicinales"**----------

QUE, según Acta de Apertura N° 19/2018 de fecha 13 de junio de 2018, se hace constar que se presentaron las siguientes empresas: "*PROSPER S.R.L., INTEG – VP S.R.L., PINTUPAR S.R.L.*", *dejándose las siguientes observaciones: "Por parte de la Convocante: La empresa INTEG – VIP S.R.L. presente el certificado de cumplimiento tributario en estado inactivo en el SIPE, sin embargo tiene fecha de vencimiento 12-07-18*".----------

QUE, según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 30 de julio de 2018, expresa: "…, el *comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes* ***PROSPER S.R.L., INTEG – VP S.R.L., PINTUPAR S.R.L.,*** *en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las* ***IAO 31*** *de la Carta de Invitación, …*".----------

Ing. Ernesto David Benítez Alvarenga

RESOLUCIÓN SNNA Nº 306/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE DE PINTURAS Y SOLVENTES" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 346.285"

QUE, continúa expresando: *"Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes* ***PROSPER S.R.L., INTEG – VP S.R.L., PINTUPAR S.R.L*** *cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación,...", En cuanto a la evaluación de las muestras presentadas por las firmas* ***PROSPER S.R.L., INTEG – VP S.R.L., PINTUPAR S.R.L****, El Comité procedió a realizar las verificaciones de cada uno de los ítems a fin de determinar si los mismos reúnen las características mínimas indicadas en las Especificaciones Técnicas descriptas en el Anexo C. a tal efecto, se cotejó que cada muestra coincida con la marca, procedencia, presentación, tamaños, de los bienes, según los datos de su oferta, concluyéndose que todas las muestras se hallan acordes a cada oferta y cumplen con todas las especificaciones".*----------

QUE, prosigue mencionando: "*En cuanto al Margen de Preferencia de Productos de Origen Nacional, en este casi no podrá ser aplicado, debido a que ninguno de los oferentes presentó el certificado expedido por la autoridad competente*", "*También se deja constancia sobre la presentación de muestras, que según el numeral 20 del Anexo B de la Carta de Invitación, debieron ser presentadas "..., al día siguiente de la apertura de sobres a partir de las 7:30 hasta las 09:00, en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones, que únicamente la empresa PINTUPAR S.R.L. cumplió en presentar las muestras de sus productos presentados, según la nota de fecha 14 junio de 2018,...*"----------

QUE, sigue refiriendo: "*Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma* ***PINTUPAR S.R.L.*** *a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación*", "*Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que el precio cotizado en su mayoría se encuentra por debajo del precio referencial, es decir, a favor de la Convocante, y que a su vez, no se han superado los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 411/2018,...*".----------

QUE, continua expresando: "*Con relación a la capacidad financiera, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los Ratios Financieros establecidos en la Carta de Invitación, de la firma oferente* ***PINTUPAR S.R.L.*** *según el cuadro de cálculos de ratios en base a los balances de los años 2015 y 2016,...*", "*Que, con relación a los documento que demuestren la experiencia en ramo de la firma* oferente ***PINTUPAR S.R.L.*** *la misma cuenta con la constancia del RUC en estado activo en el SIPE y fue descargado y verificado por el comité ,y además cumple con la acreditación de contratos ejecutados cuyo objeto hace relación a los bienes correspondientes a las especificaciones técnicas o equivalentes del presente llamado,...*", "*Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y la recomendación correspondiente se emite al final del presente informe*".----------

Ing. Ernesto David Benítez Alvarenga

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 306/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE DE PINTURAS Y SOLVENTES" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 346.285"

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a emitir las recomendaciones a la máxima autoridad según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, 6225/11 y 3719/15, **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SOLVENTES" – ID N° 346.285,** a la firma ***PINTUPAR S.R.L.,*** por el monto de **Gs. 33.820.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Ochocientos Veinte Mil)** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.**----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDICASE, el Llamado a Contratación Directa N° 13/2018 "**Adquisición de Pinturas y Solventes"** para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 346.285,** previsto en el **Rubro 350: "Productos e instrumentales químicos y medicinales",** a la oferta presentada por la firma **PINTUPAR S.R.L.,** por el monto de **Gs. Treinta y Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Guaraníes (Gs. 33.820.000)** conforme el detalle que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.----------

Artículo 2°: DISPONÉSE, que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Administrativa, sea la encargada de velar la vigencia y administrar el contrato suscripto con la firma adjudicada, para lo cual durante el proceso de ejecución del contrato, comunicar a la Dirección General Operativa de Contrataciones en tiempo y forma, la ejecución final de cada orden /es de compra y/o servicios hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas----------

Artículo. 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con los trámites administrativos con relación a la ejecución del contrato y el pago correspondiente, conforme al código de contratación, los créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en la ley de presupuesto del ejercicio fiscal en curso, así como al Plan Financiero.----------

Artículo 4°: IMPÚTASE, las erogaciones emergentes en el Art. 1° de la presente resolución, con fondos provenientes en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, asignado a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Rubro 350: "Productos e instrumentales químicos y medicinales",** Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018, aprobado por Ley N° 6026/2018, en concordancia con el Decreto 8452/2018, asignado a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.----------

Ing. Ernesto David Benítez Alvarenga

RESOLUCIÓN SNNA N° 306/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE DE PINTURAS Y SOLVENTES" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 346.285"

Artículo 5°: ESTABLÉCE, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el art 5° del decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo.6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archivar.---------

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga
Ministro – Secretario Ejecutivo Interino

ANEXO N° I DE LA RESOLUCIÓN SNNA N° 306/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SOLVENTES" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 346.285

CD N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SOLVENTES"						OFERENTE 1: PINTUPAR S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	31211506-003	Pintura al agua exterior color BLANCO	BALDE	50	Unidad	Supercril	Pya	105.000	5.250.000
2	31211506-003	Pintura al agua exterior color TERRACOTA	BALDE	15	Unidad	Vinilatex	Pya	108.000	1.620.000
3	31211506-003	Pintura al agua exterior color VERDE MANZANA	BALDE	15	Unidad	Supercril	Pya	130.000	1.950.000
4	31211506-003	Pintura al agua exterior color ESCARLATA	BALDE	30	unidad	Supercril	Pya	130.000	3.900.000
5	31211508-001	Pintura sintética color NEGRO	BALDE	15	unidad	Titanlux	Pya	84.000	1.260.000
6	31211508-001	Pintura sintética color BLANCO	BALDE	15	Unidad	Titanlux	Pya	84.000	1.260.000
7	31211508-001	Pintura sintética color GRIS	BALDE	15	Unidad	Titanlux	Pya	84.000	1.260.000
8	31211508-001	Pintura sintética color MARRON	BALDE	15	Unidad	Titanlux	Pya	84.000	1.260.000
9	31211508-001	Pintura sintética color AZUL	BALDE	15	unidad	Titanlux	Pya	84.000	1.260.000
10	31211508-001	Pintura sintética color CERÁMICA	BALDE	15	Unidad	Titanlux	Pya	84.000	1.260.000
11	31211508-001	Pintura sintética color ESCARLATA	BALDE	15	Unidad	Titanlux	Pya	84.000	1.260.000
12	31211508-001	Pintura sintética color ROJO	BALDE	15	Unidad	Titanlux	Pya	84.000	1.260.000
13	31211508-001	Pintura sintética color AMARILLO	BALDE	15	Unidad	Titanlux	Pya	84.000	1.260.000
14	31211508-001	Pintura sintética color VERDE	BALDE	15	Unidad	Titanlux	Pya	84.000	1.260.000
15	31211507-001	Colorante para pintura color OCRE	FRASCO	100	Unidad	Colormix	Pya	6.000	600.000
16	31211507-001	Colorante para pintura color AMARILLO	FRASCO	100	Unidad	Colormix	Pya	6.000	600.000
17	31211507-001	Colorante para pintura color NARANJA	FRASCO	100	Unidad	Colormix	Pya	6.000	600.000
18	31211507-001	Colorante para pintura color AZUL	FRASCO	100	Unidad	Colormix	Pya	6.000	600.000
19	31211507-001	Colorante para pintura color NEGRO	FRASCO	100	Unidad	Colormix	Pya	6.000	600.000
20	31211507-001	Colorante para pintura color ROJO	FRASCO	100	Unidad	Colormix	Pya	6.000	600.000
21	31211507-001	Colorante para pintura color VERDE	FRASCO	100	Unidad	Colormix	Pya	6.000	600.000
22	15121804-001	Pintura antioxido color GRIS	BALDE	10	Unidad	Crometal	Pya	75.000	750.000
23	15121804-001	Pintura antioxido color VERDE	BALDE	10	Unidad	Crometal	Pya	75.000	750.000
24	12191602-001	Tiner	BIDON	10	Unidad	Pintupar	Pya	60.000	600.000
25	31211803-004	Aguarrás	BIDON	10	Unidad	Pintupar	Pya	55.000	550.000
26	31211606-002	Enduido para exterior	BALDE	30	Unidad	Pintupar	Pya	22.000	660.000
27	31211707-001	Barniz color natural	LATA	15	Unidad	Mariner	Pya	66.000	990.000
								Total:	33.820.000

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga